



# Resolución Directoral

Nº 053-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 FEB 2022

28 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

**VISTO:**



El informe N° 0058-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 28 de febrero del 2022, mediante el cual la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional (POI) 2021-Modificado al IV Trimestre del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";



Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, el numeral 1 del artículo 4°, señala: (...) "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como Órgano Rector y orientador el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0439-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional ajustado al Presupuesto Institucional de apertura 2021 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan

28 FEB 2022

## Resolución Directoral

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Nº 053-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 FEB 2022

Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, los literal a) y b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala como causales de modificación del POI durante su ejecución la presentación de cambios en la programación de metas física de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; así como la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI de las entidades;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2021 de la UE 017 PEBLT, se encuentra alineado y articulado a la Política General de Gobierno al 2021, al PESEM 2015-2021 y al PEI 2019-2024 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se constituye principal instrumento de gestión programática que direcciona la ejecución de actividades operativas e inversiones, así como facilita las acciones de monitoreo y evaluación. En este marco y considerando que durante el IV Trimestre 2021 se han producido modificaciones presupuestales a nivel de la UE 017 PEBLT y que ha implicado el incremento al presupuesto institucional asignado, surge la necesidad de la modificación y actualización del POI 2021 de la entidad;

Que, durante el IV trimestre del 2021 (Octubre – Diciembre), se ha registrado modificaciones presupuestales que ha implicado una asignación de mayores recursos por S/. 7'131,946.00 soles, que porcentualmente representa un incremento del 16.55% en relación al PIM 2021 del III Trimestre de la UE 017 PEBLT (S/. 43'100,637.00 Soles); Con la referidas modificaciones presupuestales, el PIM 2021 de la UE 017 PEBLT alcanza a la suma de S/. 50'204,349.00 que representa un incremento del 98.78% en relación al PIA 2021, tiene como principal fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) con el 49.81%, seguido de recursos provenientes de la fuente de Recursos Ordinarios (RO) con el 33.68% Y complementado por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados con el 16.63% del PIM 2021 de la UE 017 PEBLT;

Que, se verifica que el mencionado documento programático denominado Plan Operativo Institucional (POI) 2021- Modificado al IV Trimestre de la UE 017 PEBLT, fue elaborado por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por ser el Órgano de Asesoramiento, encargado de la conducción, formulación y revisión de los instrumentos de gestión del PEBLT, en concordancia con el Manual de Operaciones de la Entidad, por lo que corresponde su aprobación;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director (a) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se halla a la vista (Art. 127 Ley 27444)

## Resolución Directoral

Nº 053-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 FEB 2022

28 FEB 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 – Modificado al IV Trimestre de la UE 017: Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el Informe Sustentatorio, el cual está conformado por tres (03) expedientes que contienen treinta y cinco (35) folios, debidamente visados, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las Direcciones de Línea, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en cumplimiento con lo regulado por la Directiva Sectorial Nº 002-2017-MINGRI-DM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás oficinas que conforman el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines que la Ley regula.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHUQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CIP. Nº 84116

CUT: 1333-2021-PEBLT